

RADICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN. PROCESO 2021-00130.

Notificacion Judicial Bogota <notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com>

Mié 7/12/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO:	2021-00130
CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	RENTANDES S.A.S
DEMANDADOS:	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA VIP S.A.S. ROGELIO ENRIQUE CAMACHO NAVARRO

ASUNTO **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez me dirijo con el fin de radicar el siguiente memorial:

1. Recurso de reposición en contra del auto de fecha 1 de diciembre de 2022 notificado por estado el día 2 de diciembre de 2022, por medio del cual se decreta la medida cautelar solicitada.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS

Director Departamento Jurídico

PROVICREDITO S.A.S

☐ Av Calle 26 N 68C - 61, Oficina 829 Edificio Central Davivienda

☐ 601-7444799 EXT 100

☐ 3155854104

☐ notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com

☐ <http://www.provicredito.com/>

☐ [!\[\]\(9f3852d68d41e1e95bc4ec10e81aba4b_img.jpg\) Facebook](#) [!\[\]\(bdb0f3befa0da67ab318d6edc913daee_img.jpg\) LinkedIn](#) [!\[\]\(bf8000641e0d351c7a9edc2d7fb94a96_img.jpg\) Instagram](#)

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la

Línea 018000414150 o escríbenos un correo electrónico a provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia queja o reclamos.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A.S y PROLEGAL S.A.S o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo provicredito@provicredito.com, donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

En virtud de lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal.

Señor
JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2021-00130
CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: RENTANDES S.A.S
DEMANDADOS: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA VIP S.A.S.
ROGELIO ENRIQUE CAMACHO NAVARRO

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

MARIO ALEXANDER PEÑA CORTÉS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, estando dentro del término legal para el efecto, por medio del presente me permito interponer recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN en contra del auto de fecha 01 de diciembre de 2022, por las siguientes razones:

FECHA AUTO: 01 de diciembre de 2022.

FECHA DE ESTADO: 2 de diciembre de 2022.

CONTENIDO: "1.- Decretar la aprehensión de los vehículos de placas WNN-303, WNN-305, y WNN-306 conforme lo anunciado en el escrito de medidas, aportado por el apoderado actor".

Motivos de Inconformidad

Considero que a pesar de que su Despacho acertadamente decreta las medidas cautelares solicitadas en su oportunidad por el suscrito, lamentablemente no tiene en cuenta el memorial radicado a través de correo electrónico el pasado 28 de enero de 2022 mediante el cual se le manifestó a su Despacho que se desistía de la solicitud de medida cautelar sobre el vehículo de placas WNN 306, toda vez que a la fecha no se requiere su inmovilización.

Para mayor claridad me permito anexar copia del referido memorial y del correo por medio del cual se radicó el escrito ante el Juzgado.

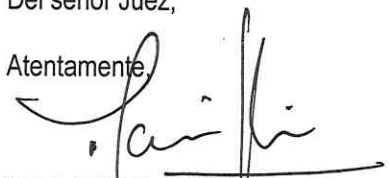
SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar respetuosamente a su despacho:

1. Revocar parcialmente el auto de fecha 26 de septiembre de 2022 excluyendo la medida cautelar sobre el vehículo de placas WNN 306 por las razones antes expuestas.
2. Que, en su lugar, se sirva mantener y decretar únicamente la medida cautelar sobre los vehículos de placas WNN-303 y WNN-305.
3. Me permito reiterar la solicitud de **realizar de manera FÍSICA los oficio comunicando la medida** y no digital a través de correo electrónico, con el fin de darle trámite de manera directa y presencial con la autoridad respectiva, facilitando de esta forma el cumplimiento de las ordenes proferidas por su Despacho, por cuanto la misma recae sobre vehículos automotores.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES

C.C. No.- 79.952.591 de Bogotá

T.P. No.- 143.762 del Consejo Superior de la Judicatura.